

## DECRETO DE ALCALDIA N° 013- 2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 14 de setiembre del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

**Vistos.-** El Informe N° 490-2023-GDSYE/MDJBYR, de fecha 14 de septiembre 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y Proveído N° 996-2023 de fecha 14 de septiembre 2023 del despacho de Alcaldía; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo conforme al artículo II del título preliminar de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la referida norma legal, establece que los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, a través de la Ley N° 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, se modificaron algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos el numeral 36 de su artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la Ley N° 31433, incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS-DGTAIPD, se aprueba el "Lineamiento para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", el mismo que tiene como objetivo establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el

Cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Que, en el Anexo Cuadro de contenidos de información desagregados según los rubros temáticos del Lineamiento antes citado, señala que dentro del rubro de Participación Ciudadana se encuentra las Audiencias Públicas;

Que, resulta legalmente procedente continuar con el trámite de aprobación del decreto de alcaldía que tiene como objetivo convocar a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

Que, mediante Resolución Gerencial N°118-2023-GM/MDJLBYR de fecha 06 de septiembre 2023 la Gerencia Municipal por delegación de funciones aprueba el "Reglamento para el Desarrollo de Audiencia Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero";

De acuerdo a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**Artículo Primero.- CONVOCAR** a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la misma que se llevará conforme al cronograma que se detalla a continuación:

Actividad	Lugar	Fecha y hora
Inscripción de participantes	Gerencia de Desarrollo Social y Económico Urb. Santa Clara B-03	18 al 26 de setiembre desde las 9.00 horas hasta las 16.00 horas
Audiencia Pública	Local de la Gerencia de Seguridad Ciudadana (patio principal) Urb. Villa Eléctrica s/n	28 de setiembre a las 14:00 horas

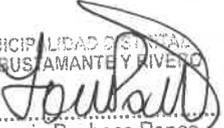
**Artículo Segundo.- PRECISAR** que los ciudadanos o representantes de organizaciones privadas o entidades públicas podrán registrar su participación en la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico en coordinación con la Gerencia Municipal, recabar la información para la rendición de cuentas, que será remitida por todos los órganos y unidades orgánicas; la cual debe contener los avances, logros y dificultades de la gestión pública, así como la evaluación de la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal 2023.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la publicación del presente Decreto en el diario de mayor circulación de la Provincia de Arequipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información brindar el soporte técnico mediante la

Implementación de instrumentos tecnológicos que contribuyan al desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 y su correspondiente difusión en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Abog. Florencia Pacheco Ponca  
Secretaría General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Mg. Freddy J. Zegarra Black  
ALCALDE

Archivo  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Desarrollo Social y Económico  
Sub Gerencia de Tecnologías de Información y C.

487776



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**

**DECRETO DE ALCALDIA N° 013- 2023-MDJLBYR**

José Luis Bustamante y Rivero, 19 de septiembre de 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero Vistos.- El Informe N° 490-2023-GDSYE/MDJLBYR, de fecha 14 de septiembre 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y Provelido N° 996-2023 de fecha 14 de septiembre 2023 del despacho de Alcaldía; y;

**CONSIDERANDO:**  
Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo conforme el artículo II del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la referida norma legal, establece que los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, a través de la Ley N° 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, se modificaron algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos el numeral 36 de su artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la Ley N° 31433, incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS-DGTAIPD, se aprueba el "Lineamiento para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", el mismo que tiene como objetivo establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Que, en el Anexo Cuadro de contenidos de información desagregados según los rubros temáticos del Lineamiento antes citado, señala que dentro del rubro de Participación Ciudadana se encuentra las Audiencias Públicas;

Que, resulta legalmente procedente continuar con el trámite de aprobación del decreto de alcaldía que tiene como objetivo convocar a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 118-2023-GM/MDJLBYR de fecha 06 de septiembre 2023 la Gerencia Municipal por delegación de funciones aprueba el "Reglamento para el Desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero";

De acuerdo a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**  
**Artículo Primero.- CONVOCAR** a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la misma que se llevará conforme al cronograma que se detalla a continuación:

Actividad	Lugar	Fecha y hora
Inscripción de participantes	Gerencia de Desarrollo Social y Económico Urb. Santa Clara, B-03	18 al 26 de septiembre desde las 9:00 horas hasta las 16:00 horas
Audiencia Pública	Local de la Gerencia de Seguridad Ciudadana (pabellón principal) Urb. Vía Eléctrica s/n	28 de septiembre a las 14:00 horas

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que los ciudadanos o representantes de organizaciones privadas o entidades públicas podrán registrar su participación en la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico en coordinación con la Gerencia Municipal, recabar la información para la rendición de cuentas, que será remitida por todos los órganos y unidades orgánicas; la cual debe contener los avances, logros y dificultades de la gestión pública, así como la evaluación de la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal 2023.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Decreto en el diario de mayor circulación de la Provincia de Arequipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información brindar el soporte técnico mediante la implementación de instrumentos tecnológicos que contribuyan al desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 y su correspondiente difusión en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

*[Firma]*  
Alcalde

*[Firma]*  
Gerente Municipal

**Serenos de MPA son capacitados y tienen mayor apoyo logístico**

Por: KARELY LINARES H.

El Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Arequipa, el coronel de la PNP Jorge Padilla Juárez ha establecido como objetivo reducir en un 50% la percepción de la inseguridad ciudadana al finalizar la gestión. Actualmente, la gerencia cuenta con 213 serenos, además de 6 camionetas donadas por empresa minera y otras 8 recién adquiridas por la comuna provincial que pronto estarán en circulación.

De acuerdo al gerente, la sensación de peligro en la Ciudad Blanca ha disminuido en los últimos meses. Esto se debe a que anteriormente no se veía presencia de serenos ni policía en las calles, pero ahora hay más serenos

que colaboran en la prevención del delito y ayudan a disuadir la ocupación ilegal de espacios públicos.

Apenas ayer, dos serenos fueron agredidos por dos limpiaparabrisas de nacionalidad venezolana, quienes aterrizaron a los transeúntes, exigiendo colaboración en el cruce del puente San Martín con la Av. La Marina. Estos individuos portaban armas blancas y objetos contundentes, lo que llevó a su arresto y posterior traslado a la Comisaría de Palacio Viejo para las diligencias correspondientes.

Respecto al uso de armas letales, el Coronel Padilla sostiene que el personal de serenazgo debe contar con estas herramientas para garantizar su seguridad, defenderse y disuadir a los delincuentes.

nia, ya que lo más importante es ofrecerles tiempo y experiencias con quienes deseen ser partícipes de contribuir con este fin social en este importante centro de acogida residencial.

**Dan prisión preventiva a 3 por trata de personas**

El Ministerio Público a través de la Fiscalía Especializada de Trata de Personas de Arequipa logró se dicten 18 meses de prisión preventiva contra Camión Yesenia Cahuana Castro (33), Yober Daniel Peña Montero (37) y José Miguel Pérez García (32), investigados por la presunta comisión del delito contra la dignidad humana en la modalidad de trata de personas con fines de explotación sexual.

Como se recuerda las tres personas fueron detenidas en flagrancia delictiva el pasado 31 de agosto en el local nocturno en el distrito de Acari, donde se rescató además a seis víctimas, disponiendo el Poder Judicial su detención preliminar.

La Fiscalía Provincial, Lisbeth Adrizola Begazo, quien en audiencia argumentó los graves y fundados elementos de convicción que vincularían los imputados con este grave delito, además del peligro evidenciado logrando que el Poder Judicial acepte el requerimiento de prisión preventiva, mientras se continúan desarrollando diversos actos de investigación, permitiendo así cumplir todos las etapas del proceso penal (Investigación Preparatoria, Intermedia y Juicio Oral).

El Ministerio Público informó que se conoció de la presencia de extranjeros y nacionales en el distrito de Acari por acciones de inteligencia de la PNP. Los denunciados formarían parte de la Organización Criminal Tren de Aragua - Los Hijos de Dios en Arequipa, dedicada a la captación, traslado, transporte, acogida y retención de mujeres de nacionalidad venezolana en condición de vulnerabilidad y de su explotación sexual en sus diversas modalidades.

**HORIZONTE DE VERANO**

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La empresa HORIZONTE DE VERANO S.A.C. con RUC 2605463350, pone en conocimiento de la Unidad del Estudio de Impacto Ambiental diseñado (EIA-D) del proyecto "Planta de Producción de Hidrógeno Verde Horizonte de Verano" el cual está ubicado en los distritos de Majes y Quilca, provincia de Caylloma y Cuzco respectivamente, del departamento de Arequipa. El presente estudio está siendo elaborado por la consultora ambiental PC INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.

En este sentido y en el marco del Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno (Artículo 45) aprobado con el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE se está elaborando el Plan de Participación Ciudadana, durante la elaboración del EIA-D. Como parte de este proceso, se va realizando (02) Buzones de Sugerencias para recibir opiniones, consultas, sugerencias y/o aportes de la población del área de influencia del proyecto por un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso.

Los Buzones de Sugerencias estarán instalados en las siguientes localidades:

Ubicación del Buzón	Horario del Buzón	
	Desde	Hasta
Oficina de la Municipalidad Distrital de Quilca	19 de septiembre del 2023	04 de octubre del 2023
Oficina de la Municipalidad Distrital de Majes	20 de septiembre del 2023	05 de octubre del 2023
Oficina de la Municipalidad del Comité Poblador de Villa Juan Velasco Alvarado Sección D - Estación 10	20 de septiembre del 2023	05 de octubre del 2023

Las personas interesadas podrán recibir sus opiniones, observaciones y/o reportes a través del correo electrónico [horizonte@verano.org.pe](mailto:horizonte@verano.org.pe) o al número de celular 995823465.

Asimismo, el resumen ejecutivo del Instrumento de Gestión Ambiental del proyecto, se encuentra disponible en el siguiente enlace web: <https://acotar.link/V847HC> y estará disponible de forma física en las oficinas informáticas indicadas en:

- 1) Municipalidad del Comité Poblador de Villa Juan Velasco Alvarado Sección D (C. P. D. - Est. 10 Est. 05)
- 2) Distrito de Quilca (Calle Miramar N° 1 - Lote 10, Plaza de Armas de Quilca)

En dichas oficinas se podrá informar acerca del proyecto y también dejar consultas y/o sugerencias. Los horarios de atención serán a partir de las 8:00 am hasta las 5:00 pm de lunes a viernes, a partir del 20 de septiembre hasta el 5 de octubre 2023.

Es importante estar informados de la participación en el proyecto.